



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

**DPCMVER/A/0814/2024**  
**H. Veracruz, Ver., a 14 de mayo del 2024**  
**Asunto: El que se indica**

**COPPEL S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

En respuesta a su trámite TPC-FAC-450, me permito comunicarle que esta Dirección Municipal no está en condiciones de otorgar la factibilidad de construcción, debido a que se trata de un proyecto de una tienda departamental "Tienda Coppel Independencia", misma que estará distribuida en una planta baja, un primer nivel, un segundo nivel y una azotea y, contará con 12.69 m de altura, verificando este dato en los planos anexados. Por lo anterior, deberá presentar la siguiente documentación para continuar con su trámite.

- Planos debidamente firmados de acuerdo al Artículo 62 fracción II, específicamente planos isométricos y detalles de instalaciones contraincendios donde se dé cumplimiento al Art. 135 Quáter fracción I, II y V del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Lo anterior, fundado y motivado en el Artículo 48 fracción IV de la Ley De Protección Civil y La Reducción Del Riesgo De Desastres Para El Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave.

Le comunico que toda documentación relativa a este trámite, se recibirá a partir de este momento en las oficinas de esta dirección municipal ubicadas en Av. Zaragoza s/n esquina Ignacio L. Rayón, Colonia Centro.

Sin más por el momento, quedo pendiente.

**ATENTAMENTE**  
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

**LPC. ALFONSO GARCÍA GARCÍA**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

